INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL
Aprobación De Estudios Resolución N° 3352 De Noviembre 03 De 2020
Registro Educativo No. 233064, Código DANE: 273678000040
NIT. No. 890.706.646-8
sanluis.iesanmiguel@sedtolima.edu.co

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA No.05

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas a la **CONVOCATORIA PUBLICA No.05** del proceso de Convocatoria Pública de 2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL", por medio de la presente se procede a dar respuesta a las mismas:

OBSERVANTE 1:
Nombre: Comercializadora y suministros JDI
Fecha: miércoles, 05 de agosto de 2026
Medio de envío: Correo electrónico (licitaciones.ttys@outlook.com)
Hora de recibido: 08:32 a.m.
Asunto: cierre mipyme

CORREO ELECTRÓNICO:

5/8/26, 18:59 cierre mipyme: INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL - Outlook

Outlook

cierre mipyme

Desde TODO TINTAS Y SUMINSITROS INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS <licitaciones.ttys@outlook.com>
Fecha Mié 05/08/2026 8:32
Para INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL <sanluis.iesanmiguel@sedtolima.edu.co>

5 archivos adjuntos (3 MB)
SAN MIGUEL.pdf; 1. CEDULA JULIO CESAR BELTRAN GARZON.pdf; 2. TARJETA PROFESIONAL Y CEDULA DE MARIA FERNANDA BUSTOS.pdf; 3. CERTIFICADO ANTECEDENTES.pdf; 5. CAMARA DE COMERCIO.pdf;

Cordialmente,



OBSERVACIÓN:

COMERCIALIZADORA
Y SUMINISTROS JDI
901800130

Ibagué 4 de agosto de 2026

Señores
IE SAN MIGUEL
TOLIMA

REF: INVITACION PUBLICA 05

OBJETO: "CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN MIGUEL",

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, yo **JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN** identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de representante legal de la sociedad **COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I SAS** con **NIT. 901.800.130 - 0**, como consta en los registros de la Cámara de Comercio de Ibagué, solicito esta licitación sea limitada territorialmente a MiPymes con domicilio principal **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** con base en lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 del 2015, modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Sin otro particular, nos suscribimos.

JULIO CÉSAR BELTRÁN GARZÓN
CC. 93.386.132 de Ibagué
REPRESENTANTE LEGAL

MARIA FERNANDA BUSTOS RONDON
CC 1.110.547.572 de Ibagué
CONTADORA PUBLICA No 291646-T

COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS JDI

Calle 17 No. 3-89
324 358 5997 - 320 878 0080
licitaciones.ttys@outlook.com

RESPUESTA:

En atención al escrito denominado "Manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Tolima", presentado por la sociedad COMERCIALIZADORA Y SUMINISTROS J.D.I. S.A.S., la Institución Educativa San Miguel se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Es preciso señalar que el cronograma de la Invitación Pública No. 05, cuyo objeto es "Contratar la compra de elementos de ferretería para todas las sedes de la Institución Educativa San Miguel", estableció que el plazo para la presentación de observaciones a la invitación pública vencía el día 04 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m**.**

Una vez revisado el correo institucional, se evidencia que la solicitud de limitación de la convocatoria fue remitida al correo electrónico institucional el día 05 de agosto de 2026 a las 8:32 a.m.**,** es decir**,** con posterioridad al vencimiento del término previsto en el cronograma del proceso, razón por la cual la petición resulta extemporánea y no es procedente su trámite dentro del presente proceso de selección.

Sin perjuicio de lo anterior, es pertinente precisar que la Invitación Pública No. 05 cuyo objeto es Contratar la Compra de elementos de ferretería para todas las sedes de la Institución Educativa san Miguel se efectúa de acuerdo al REGIMEN ESPECIAL al cual pertenece la Institución Educativa San Miguel de conformidad con lo consagrado en el ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 1075 DE 2015 Y EN INTERPRETACION ANALOGICA CON EL DECRETO 1082 DE ABRIL 26 de 2015, en concordancia con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. En consecuencia, se rechaza la solicitud de limitar la convocatoria a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Tolima, por cuanto fue presentada de manera extemporánea y, adicionalmente, dicha figura no resulta aplicable al presente proceso de contratación adelantado bajo el Régimen Especial.

Finalmente, la Institución Educativa San Miguel, en observancia de los principios de transparencia, publicidad, igualdad, economía y selección objetiva, garantiza la participación de todas las personas naturales y jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública, promoviendo la libre concurrencia dentro del marco jurídico que regula la contratación de los Fondos de Servicios Educativos

En constancia se firma en el corregimiento de Payande, municipio de San Luis - Tolima, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026.

ESP. EUTIMIO PRADA URUEÑA
C.C. No. 14.238.370 de Ibagué
Rector – Ordenador del Gasto